



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Fecha (08/07/18):

Version: V0

Página 1 de 18

1- ÍNDICE.

Página

1- Índice.	1
2- Registro de Modificaciones.	2
3- Lista de Distribución.	2
4- Propósito.	3
5- Definiciones.	3
6- Estructura Organizativa.	4
6.1 Asamblea General	4
6.2 Comisión Delegada de la Asamblea General	5
6.3 Presidencia	6
6.4 Junta Directiva	7
6.5 Comisión Ejecutiva de la Junta Directiva	8
6.6 Comité de Dirección	9
7.- Organigrama.	9
8.- Secretaría de la Federación.	10
9.- Gerencia.	10
9.1 Asesoría Jurídica.	11
9.2 Secretaría Administrativa.	11
9.3 Administración de Competiciones.	12
9.4 Administración Económica.	13
9.5 Informática.	13
9.6 Recursos Humanos	13
10.- Dirección de Operaciones.	14
10.1 Responsable de Producto de Competiciones.	14
10.2 Responsable de Promoción Deportiva.	15

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Javier Rodriguez		
Juan Manuel Ruiz-Gálvez	Paloma Mendoza Olea	Fernando Carpena Pérez
Fecha: 08/07/2018	Fecha: 10/07/2018	Fecha: 10/07/2018

	<u>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</u>	Fecha (08/07/18): Version: V0 Página 2 de 18
---	--	---

Página

1- ÍNDICE (continuación).

10.3 Responsable de Grandes Cuentas.	15
10.4 Responsable de Comunicación	16
11.- Dirección Deportiva.	16
11.1 Directores Técnico-Deportivos.	17
11.2 Área de Investigación y Desarrollo.	17
11.3 Área Médica	17
12.- Dirección de Formación y Apoyo al Deportista.	18

2- REGISTRO DE MODIFICACIONES

Número	Fecha	Modificaciones
V0	18/05/2018	Primera Versión aprobada.

3- Lista de Distribución.

DESTINATARIOS		
DEPARTAMENTO	POSICIÓN	Número de copias
Presidencia	Presidente	1
Junta Directiva	Vice-Presidente Económico	1
Gerencia	Gerente	1
Junta Directiva	Vice-Presidente de Expansión	1
Junta Directiva	Secretario	1
Asesoría Jurídica	Asesora Jurídica	1

	<u>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</u>	Fecha (08/07/18): Version: V0 Página 3 de 18
---	---	---

4- PROPÓSITO

El propósito de este documento es la descripción de la organización interna que la Real Federación Española de Natación, (de ahora en adelante “la RFEN”), desea para el futuro, y de las funciones asignadas a cada departamento, con independencia de que dichas funciones se lleven a cabo mediante personal propio o de que se hayan externalizado algunas actividades. Dado que se trata de una nueva organización, cuya implantación y pleno funcionamiento implica una fase de transición y potencialmente la incorporación de nuevo personal, las funciones asignadas a nuevos departamentos pueden ser temporalmente asumidas por otros de los ya existentes hasta la completa entrada en funcionamiento de la nueva estructura organizativa, de lo que se dejará constancia en cada caso.

En aras de la coherencia, este Manual empieza describiendo los Órganos Rectores de la RFEN y las funciones asignadas a los mismos, para después descender a la descripción de cada uno de los órganos y departamentos internos y la misión y funciones de los mismos.

5- DEFINICIONES.

Esta sección incluye el significado de los términos, siglas y acrónimos utilizados para facilitar su comprensión:

Dirección: Se refiere tanto al conjunto de Presidente, Gerente y Directores de la RFEN como a cada uno de dichos órganos.

Director: El término “Director” será usado para referirse a todos aquellos puestos que, en dependencia directa del Presidente, tienen la función y la responsabilidad de diseñar la estrategia, regir, coordinar y supervisar alguna de las tres grandes áreas en las que se divide la actividad de la RFEN más allá de las funciones de soporte asignadas al Gerente.

La RFEN incluye tres Direcciones: La Dirección de Operaciones; la Dirección Deportiva; y la Dirección de Formación y Apoyo al Deportista.

Director Técnico: Este término se refiere a aquellos puestos que, en dependencia de la Dirección Deportiva, dirigen, supervisan y coordinan tanto a un equipo de técnicos, como a los deportistas preparados o entrenados por los anteriores en cada una de las especialidades deportivas.

	<u>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</u>	Fecha (08/07/18): Version: V0 Página 4 de 18
---	---	---

Gerente: El término “Gerente” se refiere al puesto previsto en los Estatutos de la RFEN y que, en dependencia directa de la Presidencia, tiene como función y responsabilidad regir, coordinar y supervisar todas las áreas de soporte de la RFEN además de todas aquellas funciones asignadas por los Estatutos de la RFEN que no estén incluidas en lo anterior.

Responsable: El término responsable hace referencia a todos aquellos puestos que, en dependencia del Gerente o de un Director, requieren de la dirección, supervisión y coordinación de un equipo de personas para la realización de las funciones y responsabilidades que le son asignadas. Como excepción algún puesto puede recibir esta consideración como reconocimiento de su contribución a la organización, aunque no tenga equipo reportándole.

RFEN: Real Federación Española de Natación.

6- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

6.1 La Asamblea General.

1. Corresponde a la Asamblea General en reunión plenaria y con carácter necesario:

- La aprobación del presupuesto anual y su liquidación.
- La aprobación del programa y calendario deportivos anuales, así como las normativas de las competiciones nacionales.
- La aprobación y modificación de los Estatutos.
- La elección del Presidente.
- El cese del Presidente.
- La elección, en la forma que se determine reglamentariamente, de su Comisión Delegada, correspondiéndole asimismo su eventual renovación.
- La provisión de las vacantes que se produzcan entre sus miembros.
- Análisis y aprobación de la actividad deportiva realizada durante la temporada anterior o memoria anual.
- Análisis de la gestión económica del año anterior con aprobación, si procede, del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria explicativa correspondiente.

2.- Le compete además:

	<u>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</u>	Fecha (08/07/18): Version: V0 Página 5 de 18
---	---	---

- Autorizar el gravamen o enajenación de bienes inmuebles cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10 por ciento del presupuesto de la RFEN. Este porcentaje será revisado anualmente por el Consejo Superior de Deportes.
- Aprobación de que el cargo de Presidente de la RFEN sea remunerado, así como la determinación de la cuantía de lo que haya de percibir; requiriéndose para tal acuerdo el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes de la Asamblea General.
- Resolver las proposiciones que le someta la Junta Directiva de la RFEN, o los propios asambleístas, en el número que se determine reglamentariamente con previsión, asimismo, de la forma y plazo para presentarlas.
- Las demás competencias que se contienen en el ordenamiento aplicable o que se le otorgue reglamentariamente.
- Podrán tratarse en la Asamblea asuntos o propuestas que presente a las sesiones de la misma el Presidente, siempre que los asistentes, por mayoría absoluta, presten su anuencia

6.2 La Comisión Delegada de la Asamblea General.

Son funciones de la Comisión Delegada de la Asamblea General:

- La modificación del calendario deportivo y de las normativas de las competiciones nacionales.
- La modificación de los presupuestos.
- La aprobación y modificación de los Reglamentos para su posterior traslado al CSD.

Las eventuales modificaciones a que hacen méritos los tres apartados que anteceden, no podrán exceder de los límites y criterios que la Asamblea General establezca, y la propuesta sobre las mismas corresponderá exclusivamente o al Presidente de RFEN o a la Comisión Delegada, cuando esta última lo acuerde por mayoría de dos tercios.

- La elaboración de un informe previo a la aprobación de los presupuestos.
- El seguimiento de la gestión deportiva y económica de la RFEN mediante la elaboración de un informe anual a la Asamblea General, sobre la memoria de actividades y la liquidación del presupuesto.

	<u>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</u>	Fecha (08/07/18): Version: V0 Página 6 de 18
---	---	---

- Autorizar el gravamen o enajenación de bienes inmuebles, cuando el importe de la operación no exceda de los límites que prevé el artículo 30, 2.a) de los Estatutos, debiendo adoptarse tal clase de acuerdos por mayoría absoluta.

6.3 La Presidencia.

El Presidente de la RFEN es el órgano ejecutivo de la misma y ostenta su representación legal.

- Convoca y preside la Asamblea General, su Comisión Delegada, la Junta Directiva y su Comisión Ejecutiva, con la autoridad que es propia de su cargo, correspondiéndole la dirección de los debates y tendrá voto de calidad en caso de empate, ejecutando los acuerdos de todos estos órganos.
- En supuestos de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa que impidan transitoriamente desempeñar sus funciones, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente Primero, designado por aquél y que sea miembro de la Asamblea General.
- Tiene además derecho a asistir a cuantas sesiones celebren cualesquiera órganos y comisiones federativas.
- Le corresponden, en general, y además de las que se determinan en los Estatutos, las funciones no encomendadas ni a la Asamblea General ni a su Comisión Delegada, pudiendo nombrar y destituir a los miembros de la Junta Directiva, al Secretario y al Gerente, y contratar o despedir a las personas que presten servicios laborales o profesionales para la RFEN.
- Ostenta y asume la dirección económica, administrativa y deportiva de la RFEN, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos y asistido por la Junta Directiva y cuantas personas considere necesarias en materias específicas para una mayor eficacia en el logro de los fines propios de la RFEN.
- Es el ordenador de gastos y pagos de la misma, autorizando con su firma, mancomunadamente con el Gerente o el Secretario, todos los pagos de la Real Federación.
- Ostenta la representación jurídica de la RFEN, pudiendo, en consecuencia, ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetivos de la RFEN, sin exceptuar los que versen sobre la adquisición o enajenación de bienes, incluso inmuebles, con las limitaciones previstas en el artículo 30 de los Estatutos. Podrá, asimismo, concertar toda clase de préstamos, con libertad de pactos y condiciones, con cualquier entidad bancaria o financiera, nacional o extranjera, pública o privada.

	<u>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</u>	Fecha (08/07/18): Version: V0 Página 7 de 18
---	--	--

Tiene también capacidad para aceptar o endosar letras de cambio; otorgar poderes a Procuradores de los Tribunales y Abogados; representar a la RFEN ante toda clase de Organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios y órganos jurisdiccionales de cualquier índole; ejercer las acciones civiles, penales, sociales, económico-administrativas y contencioso-administrativas en cualquier instancia; abrir cuentas corrientes y cancelar las constituidas.

- Podrá crear cuantas Comisiones considere necesarias en el ámbito deportivo, social, económico, de desarrollo y cualquier otro, para el correcto funcionamiento de la federación.
- El cargo de Presidente podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado por la mitad más uno de los miembros presentes en la Asamblea General. La remuneración bruta, incluidos los gastos sociales legalmente establecidos, no podrá ser satisfecha con cargo a las subvenciones públicas que reciba la RFEN.

6.4 La Junta Directiva.

La Junta Directiva es un órgano colegiado complementario de los de gobierno y representación, que asiste al Presidente, y a quien compete la gestión de la RFEN. Tiene las siguientes funciones:

- La facultad ejecutiva y disciplinaria de régimen interno así como la interpretación de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de los demás órganos superiores colegiados de gobierno y representación de la RFEN y los suyos propios, cumpliéndolos y haciéndolos cumplir. En ningún caso podrá tomar acuerdos que vulneren los adoptados con carácter general o particular por la Asamblea y si en la interpretación de los mismos se excediera en sus facultades, quedarán sin efecto cuando así lo acuerde la propia Asamblea.
- Preparar el programa deportivo anual y el calendario de pruebas y competiciones tanto nacionales como internacionales que sirvan de base a la Asamblea General para su estudio y, en su caso, aprobación.
- Convocar elecciones a la Asamblea General, Comisión Delegada y Presidencia de la RFEN.
- Elaborar el Reglamento de elecciones a la Asamblea General, a la Comisión Delegada y a la Presidencia de la RFEN.
- Elaborar los Reglamentos Internos de la RFEN, tanto técnicos como de competición.
- Conceder honores y premios.

	<u>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</u>	Fecha (08/07/18): Version: V0 Página 8 de 18
---	---	---

- Cuidar de todo lo referente a inscripción de Asociaciones Deportivas o Clubes, Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros.
- Cuidar de la organización de las actividades o competiciones oficiales de ámbito estatal, según sus reglamentos.
- Publicar, mediante circular, las disposiciones dictadas por la propia Junta Directiva y los acuerdos que adopte en el ejercicio de sus facultades.
- La adjudicación de sedes de las distintas competiciones nacionales, serán competencia de la Junta Directiva, atendiendo a los informes previos de las respectivas áreas deportivas. En caso de necesidad, la Junta Directiva podrá delegar esta función, mediante acuerdo adoptado por mayoría, en la Comisión Ejecutiva.

Los miembros de la Junta Directiva cooperarán por igual en la gestión que a la misma compete y responderán de ella ante el propio Presidente, con quien colaborarán en la dirección económica, administrativa y deportiva de la RFEN así como en la ejecución de los acuerdos de los demás órganos colegiados superiores de gobierno y representación de la misma.

6.5 La Comisión Ejecutiva de la Junta Directiva.

El Presidente podrá nombrar a una Comisión Ejecutiva, que será un órgano colegiado complementario de los de gobierno y representación, que asiste al Presidente, en materias de trámite y gestión de los asuntos ordinarios.

Es una versión reducida de la Junta directiva y estará compuesta por el Presidente, los Vicepresidentes, el Secretario y el Gerente, asistidos de la asesoría jurídica, si la hubiere.

Sus funciones serán:

- La asistencia al Presidente
- Las atribuidas a la Junta directiva en aquellos casos en que, por razones de urgencia no pueda reunirse la misma, dando cuenta de los acuerdos adoptados a la Junta directiva en la primera reunión que ésta celebre.

La comisión ejecutiva se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al mes o cuando por los asuntos a resolver, la convoque el Presidente, a quien corresponderá, en todo caso, la determinación de los asuntos del orden del día de cada sesión.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Fecha (08/07/18):

Version: V0

Página 9 de 18

6.6 El Comité de Dirección.

El Comité de Dirección se reunirá periódicamente convocado y bajo la Presidencia del Presidente de la RFEN. Son miembros del mismo, además del Presidente, el Gerente; el Director de Operaciones, el Director Deportivo; y el Director de Formación y Apoyo al Deportista.

El Comité de Dirección tiene por objetivo facilitar la coordinación de las distintas áreas de la RFEN, mejorar la comunicación interna, y asegurar el intercambio de información entre los Directores de las mismas sobre los aspectos de interés general, que afecten al buen funcionamiento de la organización o al desempeño de la misma y a la supervisión y seguimiento de la ejecución de sus planes y estrategias. Todo ello con miras a la mejora de la eficiencia de la RFEN, a la optimización de sus recursos y al aprovechamiento de posibles oportunidades y sinergias.

7. ORGANIZACIÓN



	<u>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</u>	Fecha (08/07/18): Version: V0 Página 10 de 18
---	--	---

8 – SECRETARÍA DE LA FEDERACIÓN.

El Secretario de la Federación, nombrado por el Presidente y directamente dependiente del mismo, tiene atribuidas las siguientes funciones de acuerdo con los Estatutos:

- Levantar actas de las sesiones de la Asamblea General, de su Comisión Delegada y de la Junta Directiva actuando como Secretario de dichos órganos, así como de las Comisiones en las que participe.
- Expedir las certificaciones oportunas de los actos emanados de los meritados órganos.
- Informar y asesorar al Presidente y a la Junta Directiva en los casos en que fuera requerido para ello.

9 – LA GERENCIA.

El Gerente de la R.F.E.N. es el órgano de Administración de la misma; y su designación corresponderá al Presidente.

Son funciones propias del Gerente de acuerdo con los Estatutos:

- Llevar la contabilidad de la R.F.E.N., proponer los pagos y cobros y redactar los Balances y Presupuestos.
- Ejercer la inspección económica de todos los órganos federativos.
- Ejercer el control de las subvenciones que se asignen a las Federaciones de ámbito autonómico.
- Informar a la Asamblea General, a su Comisión Delegada, al Presidente y a la Junta Directiva sobre las cuestiones que le sean sometidas o que considere relevantes para el buen orden económico.
- Resolver los asuntos de trámite.
- Ejercer la jefatura de personal de la R.F.E.N.
- Velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos de los órganos federativos.
- Firmar las comunicaciones y circulares.

Además de lo anterior, se asigna al Gerente la función de gestionar y contratar las pólizas de seguro de todo tipo que sean necesarias o meramente convenientes para el buen desarrollo de la actividad de la RFEN; así como dirigir, supervisar y coordinar todas las áreas de soporte de la RFEN, incluyendo:

	<u>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</u>	Fecha (08/07/18): Version: V0 Página 11 de 18
---	--	---

- 9.1 La Asesoría Jurídica.
- 9.2 La Secretaría Administrativa.
- 9.3 Administración de Competiciones.
- 9.4 Administración Económica.
- 9.5 Informática.
- 9.6 Recursos Humanos.

9.1 Asesoría Jurídica.

Es el órgano permanente de asesoramiento de la RFEN, compuesto por Licenciados o Graduados en Derecho, expertos en Derecho del Deporte, nombrados por el Presidente de la RFEN. Este órgano actuará como consejero tanto del Presidente como de los órganos que conforman la estructura federativa, asistiendo a las reuniones con voz, pero sin voto.

La Asesoría Jurídica es responsable de la gestión de todos los aspectos legales de la actividad de la RFEN, salvo aquellos asignados al Secretario de la Junta Directiva. Sus funciones incluyen:

- Proporcionar consejo legal a los órganos a la Dirección de la RFEN.
- Supervisar los contratos y acuerdos de todo tipo que celebre la RFEN.
- Redactar contratos tipo.
- Representar a la RFEN en juicio y/o coordinación con abogados externos.
- Redactar las actas de las reuniones de los órganos de la RFEN que le sean asignados.
- Inscribir, mantener y defender en el Registro de la Propiedad Industrial las marcas de la RFEN.

9.2 Secretaría Administrativa

La Secretaría Administrativa es responsable de:

- La secretaría y soporte administrativos de las comisiones y órganos de la RFEN que le sean encomendados.
- La custodia de todo tipo de documentos legales.

	<u>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</u>	Fecha (08/07/18): Version: V0 Página 12 de 18
---	--	---

- La gestión administrativa de la compra de material de oficina y del mantenimiento de las oficinas centrales
- La llevanza y custodia de los registros que le sean encomendados (por ejemplo, registro de instalaciones homologadas, correspondencia oficial, etc.)
- El soporte administrativo de la comunicación institucional tanto con miembros de la RFEN como con Organismos Internacionales e Instituciones públicas; y de actos protocolarios.
- El soporte de la agenda del Presidente.
- Los servicios de recepción y centralita.
- Los servicios de traducción.
- El control administrativo de la concesión y entrega de premios y distinciones otorgadas por la RFEN.

9.3 Administración de Competiciones

Administración de Competiciones es responsable de:

- El soporte de la organización y realización de los campeonatos nacionales e internacionales, tanto en aspectos logísticos (viajes, desplazamientos, etc.), como de gestión arbitral, y asegurar la correcta participación en los internacionales de acuerdo con los protocolos.
- El soporte administrativo en la organización de eventos y actividades nacionales e internacionales tanto en lo relativo a los aspectos logísticos como los referidos a la gestión arbitral, incluyendo la adquisición y acopio de las equipaciones necesarias.
- El soporte en todas las actividades de los equipos nacionales tanto en los programas de preparación como en la participación en competiciones internacionales.
- El control oficial de los registros y marcas.
- La elaboración de la memoria deportiva, manteniendo al día el registro de internacionalidades e historia de competiciones.
- El mantenimiento, custodia y control tanto de los almacenes como del material publicitario, de merchandising, de marketing y de equipaciones guardado tanto en aquellos como en otros por cuenta de la RFEN; así como de su reposición o cambio cuando haya lugar.
- El traslado y colocación del citado material publicitario, de merchandising y de marketing en el local o instalación que le sea definida, así como de las equipaciones deportivas que procedan.
- El mantenimiento de los medios de transporte propios de la RFEN.
- Las labores de transporte de personal federativo o ligado a la Federación que le sean encomendadas.

	<u>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</u>	Fecha (08/07/18): Version: V0 Página 13 de 18
---	--	--

9.4 Administración Económica.

La Administración Económica es responsable de:

- La llevanza de la contabilidad general.
- El soporte administrativo de la solicitud, gestión y justificación de subvenciones.
- El soporte de la gestión de nóminas, contratos laborales y seguros sociales.
- El soporte en la gestión de impuestos.
- La gestión administrativa de la facturación a clientes y de pagos y cobros.
- La gestión administrativa de Presupuestos y Cuentas.
- El control contable en la gestión del presupuesto.
- El soporte administrativo para la inspección económica de todos los órganos federativos.
- El soporte en la gestión de tesorería.

9.5 Informática.

Informática es responsable de:

- El asesoramiento en la selección de aplicaciones informáticas y desarrollos informáticos.
- La interfaz con el proveedor en proyectos de nuevas aplicaciones informáticas
- La interfaz y supervisión de la subcontrata informática
- La tramitación administrativa de las licencias IT y control de los pagos derivados
- El control y supervisión de autorizaciones de acceso
- El mantenimiento de la base de datos de resultados de las competiciones.
- El asesoramiento técnico en los proyectos relacionados con informática que aborde la RFEN.
- El mantenimiento de la seguridad e integridad informática de las bases de datos y comunicaciones de la RFEN.

9.6 Recursos Humanos.

Corresponde a Recursos Humanos:

- La definición y propuesta al Presidente de todos los sistemas de gestión de personas de la RFEN, como los de selección, contratación, retribución, formación y desarrollo, etc.

	<u>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</u>	Fecha (08/07/18): Version: V0 Página 14 de 18
---	--	--

- La definición y propuesta al Presidente de los procesos y procedimientos administrativos ligados a la gestión de personas de la RFEN.
- El apoyo a las demás áreas en todos los temas relacionados con gestión de personas de la RFEN, prevención de riesgos laborales y desarrollo de deportistas.
- La supervisión del cumplimiento de las normas y procedimientos de gestión de personas.
- La ejecución de las facultades de disciplina laboral.

Hasta la dotación de personal a esta área, sus funciones serán ejercidas por la Gerencia y el área de Administración Económica.

10. DIRECCIÓN DE OPERACIONES.

La Dirección de Operaciones de la RFEN tiene como objetivo la búsqueda y concreción de oportunidades de desarrollo y crecimiento para la RFEN mediante la puesta en marcha de nuevas iniciativas y proyectos que redunden en la mayor popularidad y atractivo de los deportes acuáticos; la organización de competiciones, eventos y actividades, y la generación de nuevos recursos económicos y tecnológicos. Dentro de esta Dirección se ubican el Responsable de Producto de Competiciones; el Responsable de Promoción Deportiva; y el Responsable de Grandes Cuentas.

10.1 Responsable de Producto de Competiciones.

Relacionado con la definición del formato de campeonatos, modalidades de realización de los mismos y potenciación de los patrocinios e ingresos publicitarios, sus funciones incluyen:

- Investigación de mercado: Definición de público objetivo potencial y producto en las cinco áreas deportivas, análisis comparativo con otras competiciones y con otros deportes proyectos, tecnologías aplicables etc.
- Idear y proponer nuevos formatos de competición con vistas a la popularización de los deportes acuáticos.
- Detección, estudio y evaluación de posibilidades de cooperación y patrocinio.
- Apoyo en la negociación de posibles acuerdos con Administraciones Públicas y promotores privados.
- Apoyo en la negociación de posibles acuerdos con Federaciones Autonómicas y Clubes.

	<u>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</u>	Fecha (08/07/18): Version: V0 Página 15 de 18
---	---	--

- Coordinación de las actividades de marketing y publicidad ligadas a la participación de la RFEN en competiciones internacionales.
- Realización de estudios e informes especiales a solicitud de la Presidencia.
- Identificación y puesta en común de mejores prácticas.
- Proponer al Director de Operaciones el formato y modalidades de las competiciones deportivas, coordinar su organización y nombrar al director de competición en cooperación con Administración de Competiciones
- Apoyar el crecimiento de la RFEN y de la popularidad de las competiciones de deportes acuáticos
- Promover y cooperar en definición de nuevos formatos de competición

10.2 Responsable de Promoción Deportiva.

En relación con la organización de eventos de promoción y popularización de los deportes acuáticos, incluidos torneos fuera del circuito oficial de competición, sus funciones incluyen:

- Investigación de mercado: Definición de público objetivo potencial y producto en las áreas deportivas que se intenta promocionar con carácter no competitivo.
- Idear la estrategia y proponer nuevos formatos de divulgación y popularización de los deportes acuáticos.
- Detección, estudio y evaluación de posibilidades de cooperación y patrocinio.
- Apoyo en la negociación de posibles acuerdos con Administraciones Públicas y promotores privados con vista a programas de popularización de los deportes acuáticos no relacionadas con una competición.
- Coordinación de la organización de eventos deportivos que no impliquen una competición oficial.
- Apoyo en la negociación de posibles acuerdos con Federaciones Autonómicas y Clubes para promocionar la práctica fuera de competición de los deportes acuáticos.
- Promoción, coordinación y organización, si corresponde, de actividades internacionales relacionadas con lo anterior.
- Realización de estudios e informes especiales a solicitud de la Presidencia.
- Identificación y puesta en común de mejores prácticas.
- Apoyar el crecimiento de la RFEN y de la popularidad de la práctica de deportes acuáticos.

10.3 Responsable de Grandes Cuentas.

Sus funciones incluyen:

	<u>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</u>	Fecha (08/07/18): Version: V0 Página 16 de 18
---	--	---

- Definir estrategias de venta para el territorio o segmento de mercado que le haya sido asignado e impulsar la venta de servicios o los acuerdos de patrocinio: así como negociar los términos de los acuerdos y contratos de los mismos dentro de las directrices que haya definido la RFEN.
- Identificar nuevas oportunidades de negocio,
- Aportar a la organización información de mercado y de oportunidades para la RFEN.
- Prestar apoyo en la negociación de posibles acuerdos con Administraciones Públicas y promotores privados
- Prestar apoyo en la negociación de posibles acuerdos con Federaciones Autonómicas y Clubes.
- Realizar estudios e informes especiales a solicitud de la Presidencia.
- Identificar y poner en común mejores prácticas.

10.4 Responsable del área de comunicación.

Esta área incluye:

- Estrategia de comunicación a entidades y organizaciones dentro del ámbito de los deportes acuáticos, y a terceros.
- Unificación de mensajes hacia el exterior.
- Relaciones con los medios de comunicación externos.
- Gestión de la comunicación de crisis en defensa de los intereses de la institución.
- Generación y supervisión de contenidos.
- Apoyo a los departamentos de la RFEN para crear identidad corporativa.

11. DIRECCIÓN DEPORTIVA.

La Dirección Deportiva de la RFEN tiene como principales funciones la de regir, coordinar y optimizar las actividades de la RFEN encaminadas a la formación y entrenamiento de los deportistas de alta competición de las selecciones nacionales con representación internacional en las distintas especialidades deportivas encuadradas en la RFEN. Como tal, es su responsabilidad la selección de los Entrenadores, Técnicos de Apoyo y demás personal técnico deportivo de la RFEN; así como la incorporación de técnicas y tecnologías de vanguardia para la preparación de los deportistas de élite y la identificación y diseminación de mejores prácticas deportivas. Todo ello encaminado al logro de la excelencia deportiva y del incremento de la competitividad de los deportistas españoles encuadrados en la RFEN. Junto con lo anterior, La Dirección Deportiva será responsable del seguimiento, supervisión y justificación del presupuesto económico asignado a su Área.

	<u>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</u>	Fecha (08/07/18): Version: V0 Página 17 de 18
---	--	--

11.1 Directores Técnicos Deportivos.

Dependiendo de la Dirección Deportiva, los Responsables Técnicos de cada una de las cinco especialidades deportivas encuadradas en la RFEN tienen como principales funciones:

- Desarrollar la competitividad internacional de los deportistas de élite encuadrados en la RFEN
- Incorporar las técnicas y tecnologías más avanzadas en los ámbitos deportivo, dietético y en cualquier otro tipo que incida en el rendimiento y éxito de los deportistas de élite españoles.
- Asesorar a la Dirección Deportiva en relación con los técnicos que deben de formar parte del staff profesional de cada una de las especialidades deportivas.
- Marcar las directrices técnico-deportivas que han de servir de soporte a la actividad estatal.
- Elaborar y presentar el plan de preparación olímpica para su aprobación.
- Evaluar la consecución de los objetivos deportivos.
- Controlar y reportar la ejecución presupuestaria de su actividad.

11.2 Área de Investigación y Desarrollo.

Las funciones de Investigación y Desarrollo incluyen tanto el desarrollo propio como la identificación e incorporación de las técnicas y tecnologías más modernas y efectivas relacionadas con el aumento o potenciación del rendimiento y competitividad de los deportistas. Incluidas en este capítulo se encuentran la elaboración y explotación de BIG DATA y tecnologías y aplicaciones digitales que puedan ser de interés para mejorar el desempeño de los deportistas de élite.

Esta área se relaciona funcionalmente la Dirección de Formación y Apoyo al Deportista, con el fin de aprovechar las mejores prácticas que éste le pueda proporcionar, así como de facilitar la conversión en material formativo para su divulgación, de las mejores prácticas y conocimientos que pueda desarrollar la RFEN.

11.3 Área Médica.

Corresponde al área médica la supervisión médica del estado general de salud de los deportistas de élite; la coordinación con los médicos especialistas tanto en caso de lesión como para la preparación de un tratamiento individualizado para los deportistas de élite con el fin de maximizar su rendimiento; la supervisión y definición de dietas individualizadas, el

	<u>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</u>	Fecha (08/07/18): Version: V0 Página 18 de 18
---	---	--

desarrollo y/o identificación de tratamientos médicos de última generación; y la interlocución y coordinación con los servicios médicos de las entidades aseguradoras de los deportistas de élite.

12. DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO AL DEPORTISTA.

Esta área es responsable de la capacitación y homologación de entrenadores y técnicos que permitan potenciar la práctica, competitiva y no competitiva, de los deportes acuáticos, el mantenimiento y actualización de conocimientos de los técnicos formados por la RFEN; aplicación a los deportes acuáticos de mejores prácticas y nuevas técnicas o tecnologías y que pueden resultar en una mejora de resultados. Es también parte de las funciones de esta Dirección el fomento de la educación, en sentido amplio, de los deportistas españoles que se dediquen a la competición para prepararles para una carrera profesional una vez acabada la deportiva.

La actividad del área de Formación, en los temas relativos a la capacitación de técnicos, entrenadores y profesionales, puede exceder del ámbito territorial español mediante la utilización de nuevas tecnologías.

Dentro de esta Dirección se encuentran las siguientes Áreas:

- Formación reglada: Diseño, organización, convocatoria y gestión de cursos oficiales de entrenadores para todos los niveles. Coordinación con federaciones territoriales la organización de cursos a petición de éstas. Selección de profesores, supervisión de contenidos y gestión de los materiales necesarios
- Formación continua: elaboración del plan anual de formación continua, la actualización y expansión de la oferta formativa, la gestión de los medios de comunicación e interacción con los que cuenta la Escuela, y la selección, contratación y formación de los profesores.
- Apoyo al Deportista que se dedique a la competición, supervisando que el desarrollo de su actividad deportiva les permita continuar estudios que les preparen para el futuro; así como promoviendo y proponiendo acuerdos y programas a medida con instituciones educativas de todo tipo que hagan posible lo anterior.